



Asiento: R-787/2017

Fecha-Hora: 26/07/2017 11:24:48

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA EL
IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE DOCENCIA
BILINGÜE DURANTE EL CURSO 2017/2018. SUBPROGRAMAS:
1) CONSOLIDACIÓN Y/O IMPARTICIÓN DE CURSOS DE
GRADO/MÁSTER; 2) PREPARACIÓN PARA IMPARTICIÓN DE
CURSOS DE GRADO/MÁSTER**

Campus Mare Nostrum 37/38, con el fin de facilitar la incorporación del Sistema Universitario Español al Espacio Europeo de Educación Superior y para dar respuesta a la necesidad de ofrecer a los estudiantes provenientes de bachilleratos bilingües la continuidad de su aprendizaje en una segunda lengua, prevé entre sus acciones fomentar la docencia en segundos idiomas, amparándose en el apartado "Excelencia Docente" del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38', publicado en el BORM de 23 de enero de 2012.

En virtud del Decreto nº 193/2017, de 28 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

Con base en tales antecedentes, procede ahora que la Universidad de Murcia especifique internamente la aplicación de los indicados fondos a la consecución del objetivo de promoción del bilingüismo en la docencia. Para ello, en lugar de efectuar un señalamiento puramente discrecional, se estima más conveniente proceder mediante convocatoria dirigida a centros, departamentos y docentes, a cuyo fin





RESUELVO:

Hacer pública la **CONVOCATORIA PARA IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE DOCENCIA BILINGÜE DURANTE EL CURSO 2017/2018** del Vicerrectorado de Coordinación e Internacionalización, en el marco del Campus Mare Nostrum (CMN), en colaboración con el Vicerrectorado de Formación e Innovación, a través de la Unidad de Innovación, que incluye los siguientes subprogramas:

- 1) **Consolidación y/o impartición de cursos de grado/máster.**
- 2) **Preparación para impartición de cursos de grado/máster.**

La convocatoria se ha de regir por las reglas contenidas en las siguientes disposiciones:

- a) Decreto nº 193/2017, de 28 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018;
- b) Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38', publicado en el BORM de 23 de enero de 2012;
- c) Convenio de colaboración entre las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para la financiación de acciones del Campus Mare Nostrum 37/38, de 23 de febrero de 2012;
- d) Esta resolución, con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO

Los fondos que se prevé aplicar con arreglo al Programa de apoyo a la docencia bilingüe se destinan a dos líneas de actuación, denominadas, respectivamente, Subprograma 1 y Subprograma 2 con el propósito de promover la innovación docente en los grados y másteres de la Universidad de Murcia.

El subprograma 1 tiene la finalidad de apoyar la consolidación y/o impartición





en inglés de los programas de grado/máster que obtuvieron ayudas para la impartición de docencia en inglés durante el curso 2016/2017.

El subprograma 2 se dirige a la preparación de asignaturas o cursos de grado/máster en inglés en el curso 2017/2018. La participación en el subprograma 2 comporta el compromiso de ofertar dichos cursos en inglés para el curso 2018/2019.

2. BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios para su participación en el Programa de apoyo a la docencia bilingüe:

- a. Los centros de la UMU (representados por su respectivo decano).
- b. Los departamentos de la UMU (representados por su respectivo director).
- c. Los coordinadores/directores de Máster de la UMU.
- d. Los profesores de la UMU, cuya propuesta ha de ser canalizada a través del departamento y del centro de adscripción del docente.

En todos los casos, la propuesta debe estar en el marco de un proyecto firme de enseñanza bilingüe y tendrá el aval del responsable del centro donde se imparta la docencia, así como la aprobación por los órganos competentes que se especifican en el apartado 5.b de requisitos.

3. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN

Tienen el concepto de gastos elegibles, o susceptibles de financiación con cargo al Programa, los siguientes:

- a. Gastos por exacciones (precios públicos o tasas) correspondientes a las pruebas del profesorado implicado para la acreditación del nivel de inglés, siempre que se realicen dentro del plazo estipulado en la convocatoria, a través del SIDI. El listado de las pruebas para la acreditación y costes máximo a financiar figuran en el anexo III.
- b. Gastos por exacciones (precios públicos o tasas) correspondientes a cursos cuatrimestrales C1.1 o superior de lengua inglesa para el profesorado implicado, a través del SIDI según la oferta en anexo III. El importe de los gastos a financiar se ajustará al número de cursos y participantes indicados en el apartado correspondiente de la solicitud. Los interesados podrán





solicitar uno o varios periodos formativos con el fin de adquirir un nivel C1.3 / C1.4 a la finalización del proyecto en el curso 2017-2018.

De forma excepcional, y justificada, caso de grados bilingües en marcha se podrá considerar la solicitud para ayudas a cursos cuatrimestrales B2. Dado el caso, y en la medida de lo posible, a la finalización del proyecto el profesorado implicado deberá haber adquirido un nivel C1.1 / C1.2 en el curso 2017-2018.

No podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellos profesionales de la docencia que ya tengan acreditado un nivel de inglés C2 o impartan de forma regular docencia de lengua inglesa en la Universidad de Murcia.

c. Gastos de material:

Adquisición de bibliografía y materiales didácticos relacionados con enseñanza bilingüe en inglés a través de la biblioteca de la Universidad de Murcia, así como de suscripciones a páginas webs con acceso a contenidos bilingües debidamente justificadas dentro de las bases de esta convocatoria.

d. Gastos de traducción para la elaboración:

d.1. Material didáctico.

d.2. Guías docentes.

d.3. Página web del centro, o estudios que se vayan a impartir en inglés.

Sólo se podrá contemplar como gasto elegible la elaboración de traducciones cuando éstas se realicen por contratación del servicio a terceros y/o a través del SIDI, es decir, que la traducción sea realizada por persona competente en la materia y distinta al personal implicado en la docencia.

e. Dotación de equipamiento de sala para videoconferencia o similar a aquellos centros que no hubieran obtenido ayudas por este concepto en las convocatorias anteriores de ayuda a la docencia bilingüe.

Solo se financia equipo informático por valor de 5.000 €. Esta dotación está destinada tan solo a actividades de consolidación o impartición completa de enseñanza bilingüe.

f. Organización de jornadas de difusión, motivación y formación en temas de enseñanza bilingüe, hasta 1.000€. En este caso, será necesario cumplimentar el anexo II.

Solo los gastos específicamente considerados en la enumeración precedente son elegibles o susceptibles de financiación. Cualquiera otro gasto de diferente naturaleza o concepto no serán financiados. En caso de duda, procede

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





formular consulta y esperar a su respuesta antes de devengar, comprometer o incurrir en gasto alguno.

Todo gasto cuya cuantía, por un solo concepto y correspondiendo a una misma solicitud, sea superior a 1.500 euros deberá ser aprobado, previamente, por el Vicerrector de Coordinación e Internacionalización, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Los gastos deberán realizarse, en todo caso, antes del 31 de julio de 2018. No se admitirán gastos realizados con posterioridad.

4. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Los profesores que participen en proyectos de enseñanza bilingüe (docencia, diseño de materiales, etc.) recibirán un certificado de participación en un proyecto de innovación docente, expedido por la Unidad de Innovación tras la obtención de una valoración positiva previa, a la certificación mencionada.

A tal efecto, la Unidad de Innovación, en colaboración con la oficina CMN, participará en el seguimiento de los proyectos de bilingüismo apoyados por esta convocatoria y hará la revisión de la memoria final de los mismos.

5. REQUISITOS

- a. Que los profesores implicados presentan un conocimiento adecuado de la lengua inglesa B2 o superior. En el supuesto de no poseer la acreditación indicada, dicho conocimiento será valorado por el Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia a través de una prueba de nivel.
- b. El respaldo del proyecto bilingüe por la Junta de Centro -en estudios de grado- y por el órgano competente, en estudios de máster.

6. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Para participar en el Programa será preciso:

6.1. Formular solicitud en el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, firmada por el órgano competente, según la naturaleza de los estudios de los que se trate en cada caso.

6.2. Memoria justificativa y presupuesto, con inclusión de:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- 6.2.1. Proyecto, consistente en la determinación de las acciones que se pretende llevar a cabo.
- 6.2.2. Relación y motivación de los gastos propuestos.
- 6.2.3. Listado provisional, tanto de las asignaturas que se impartirán en inglés, como del profesorado implicado en cada una de ellas.

6.3. Las solicitudes deberán ser presentadas a través del Registro General o del Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, hasta las 14 horas del día 15 de septiembre de 2017, inclusive.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los proyectos seleccionados se realizarán durante el curso 2017/2018 (entre el 1 de octubre de 2017 y 31 de julio de 2018).

La matrícula tanto para los cursos de inglés como acreditación se realizará a través del Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia. Para ello, previamente será necesario hacer la inscripción, bien online en <http://www.um.es/web/idiomas/> o presencialmente en sus secretarías. Posteriormente, se formalizará la matrícula en el curso acreditado o acreditación, según nivel, indicando pago por relación interna. Una vez realizada, será necesario enviar el documento de "pago por relación interna" a gestion@campusmarenostrom.es, indicando como referencia esta convocatoria

El profesorado implicado en la docencia de bilingüismo y que obtenga ayudas para la formación, se compromete a un desarrollo adecuado en su adquisición lingüística con el objeto de conseguir la acreditación C1 o C2, según perfil individual, durante el periodo de esta convocatoria.

Habida cuenta de que la Universidad de Murcia está sujeta a condiciones de aplicación y de justificación de los fondos procedentes de la Comunidad Autónoma, resultantes del Decreto nº 193/2017, así como de la normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de subvenciones públicas, los participantes extremarán su diligencia en relación con la aplicación de los fondos y, en su caso, con la obtención y debida aportación de la documentación justificativa.

En particular, una vez concluido el proyecto y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2018, cada participante deberá elaborar una memoria en formato Word o PDF, que será presentada a través de Registro General o





Registro Auxiliar, y dirigida a la oficina Campus Mare Nostrum (Ed. Rector Soler), destinada a evaluar y a valorar los resultados obtenidos.

A tal efecto, se incluirá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de participación en el Programa, con indicación de las actividades realizadas. En su caso, se añadirá a la memoria la documentación justificativa de los gastos incurridos, en los supuestos en los que no hubiera debido ser aportada con anterioridad.

La falta de presentación en forma y en plazo de la memoria y, en su caso, de cualquier documentación justificativa de la aplicación de los fondos implicará incumplimiento de las bases de esta convocatoria y podrá dar lugar, si fuera causa de perjuicio patrimonial para la Universidad de Murcia, al ejercicio de las acciones procedentes en derecho y tendentes a la reparación del daño, incluidas las de repetición e indemnización por daños y perjuicios, sin perjuicio, a su vez, de las responsabilidades de otro orden en las que se pudiera haber incurrido.

Durante el curso 2017/2018, el responsable del proyecto deberá facilitar la información que pudiera requerírsele para el seguimiento del mismo.

En cualquier documento o actividad de difusión del trabajo realizado al amparo de esta convocatoria deberá hacerse constar de forma expresa la financiación recibida para ello por parte de la CARM y de la Universidad de Murcia y el Programa de procedencia.

La financiación articulada a través del presente Programa es compatible con cualquier otra que pudiera obtenerse para el mismo fin, si bien la concesión de otros recursos diferentes deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Coordinación e Internacionalización (Oficina de coordinación de Campus Mare Nostrum 37/38).

8. INCOMPATIBILIDADES

8.1 No podrá solicitarse, de forma simultánea y para un mismo grupo o programa, la participación en más de un subprograma de los recogidos en esta convocatoria.

8.2 La obtención de financiación con cargo a esta convocatoria no comportará, por sí, una dotación adicional permanente de profesorado o una modificación permanente de las necesidades docentes de los departamentos implicados en los proyectos seleccionados como





consecuencia de la impartición de un grupo en inglés, ni para el curso 2017/2018, ni para sucesivos cursos, aun en el caso de que se decida continuar con la docencia en inglés.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el caso de que el número y las condiciones de las solicitudes presentadas impliquen exceder el importe financiero previsto, se atenderá a los siguientes criterios de priorización:

- a. Viabilidad de la propuesta con arreglo a la organización docente de los centros y departamentos.
- b. Nivel de inglés del profesorado participante (acreditaciones de nivel y/o estancias oficiales en centros extranjeros de habla inglesa).
- c. Porcentaje de docencia en inglés que se imparta en el proyecto, que ha de ser de un mínimo del sesenta por ciento (60%), tratándose de un curso completo, o del veinte por ciento (20%) cuando solamente se incluyan en el proyecto algunas asignaturas o créditos.

10. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La evaluación y correlativa selección de las solicitudes de participación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

- El Vicerrector de Coordinación e Internacionalización de la Universidad de Murcia, quien la presidirá.
- La Coordinadora General del Proyecto Campus Mare Nostrum 37/38.
- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, Delegado del Rector para Campus de Excelencia Internacional, de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- La Coordinadora de la Unidad de Innovación.
- La Directora del Servicio de Idiomas.
- El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.
- Un experto en temas lingüísticos seleccionado por el Vicerrectorado de Coordinación e Internacionalización de la Universidad de Murcia.
- Un miembro del equipo de trabajo de la Oficina CMN.





11. FINANCIACIÓN

Los fondos disponibles para la presente convocatoria proceden:

1.º Del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38', publicado en el BORM de 23 de enero de 2012, y del convenio de colaboración entre las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para la financiación de acciones del Campus Mare Nostrum 37/38, firmado el 23 de febrero de 2012.

2.º Decreto nº 193/2017, de 28 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de formación bilingüe, emprendimiento, desarrollo de redes y otras actuaciones de consolidación del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2017/2018.

El importe global del que se dispone para apoyar las acciones de esta convocatoria asciende a 45.000€.

Los gastos se imputarán a la siguiente partida presupuestaria:

2017 2017 07 00MN 541A 64606, proyecto 25032, por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €).

Son gastos financiados, exclusivamente, los enunciados en la base 3.

La justificación de dichos gastos se hará en base a los documentos probatorios necesarios que acrediten la realización de la actividad.

12. RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de evaluación de solicitudes, la Comisión de Valoración formulará propuesta de resolución. El Rector resolverá a propuesta de la Comisión de Valoración.

La resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página Web del Campus Mare Nostrum (<http://www.campusmarenostrum.es>).





13. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La memoria final de los resultados de los proyectos seleccionados podrá ser publicada en la página Web de Campus Mare Nostrum 37/38 y de la Unidad de Innovación. Las Universidad podrá -asimismo- divulgar dichas experiencias, por los medios que considere oportunos. Los participantes podrán contribuir a la difusión del proyecto, citando siempre de forma expresa la financiación recibida a través de esta convocatoria y la ayuda procedente de la CARM.

14. RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 24 de julio de 2017

El Rector

José Pedro Orihuela Calatayud

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO I. SOLICITUD

1. NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE

NOMBRE DEL CENTRO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

TITULACIÓN

CURSO

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

SUBPROGRAMA (marque la casilla que corresponda)

a) Subprograma 1 de Consolidación/impartición

a1) Grado

a2) Máster

b) Subprograma 2 de Preparación

b1) +60% docencia en inglés

b1.1) Grado

b1.2) Máster

b2) Entre 20% y 59% de docencia en inglés

b2.1) Grado

b2.2) Máster

2. MEMORIA DE SOLICITUD

En la memoria se incluirán, al menos, los siguientes apartados:

1. Resumen del proyecto.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





2. Autorización del departamento/.centro

3. Nombre del profesorado involucrado y su nivel acreditativo de inglés.

4. Previsiones de alumnado que cursaría la asignatura/curso en inglés, en caso de que se puedan tener datos al respecto.

5. Porcentaje de docencia que se imparte en inglés.

%

6. Presupuesto: relación de gastos solicitados, con indicación del importe de cada uno de ellos, conforme al apartado 3 de la convocatoria.

a. Gastos de tasas de pruebas para acreditación del nivel de inglés del profesorado implicado. (Indicar importe total según relación de profesores solicitantes y oferta Anexo III).

€

Relación de profesores por los que se solicita la ayuda para certificación de inglés.

Apellidos, Nombre	Prueba que solicita (nivel)	Fecha	Importe





b. Gastos de cursos de lengua inglesa para el profesorado implicado. (Indicar importe total según relación de profesores solicitantes y oferta Anexo III).

€

Relación de profesores por los que se solicita la ayuda para curso/cursos de inglés.

Apellidos, Nombre	Curso de inglés (horas)	Periodo/s curso/s inglés	Importe

c. Gastos de material:

Adquisición de bibliografía y materiales didácticos en inglés a través biblioteca UM.

€

d. Gastos por contratación de terceros para la elaboración y revisión de traducciones de:

d.1 material didáctico

€

d.2 guías docentes

€

d.3 página web del centro, o estudios que se vayan a impartir en inglés.

€

e. Dotación de equipamiento informático (máx.5000€)

NO SI

Caso afirmativo, indicar importe.

€

f. Solicitud de participación y asistencia en jornadas para difusión, motivación y formación de docencia bilingüe.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

T. +34 868 883000 – www.um.es



NO SI En caso afirmativo, cumplimentar Anexo II.

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y con declaración de veracidad de los datos expresados

En Murcia, a.....de.....de 2017

Fdo.: _____

Vicerrector de Coordinación e Internacionalización de la Universidad de Murcia.





**ANEXO II: FORMULARIO
SOLICITUD A JORNADAS**

1.-Objetivos de la jornada/actividad. (Adjuntar memoria justificativa del interés de la jornada/actividad en el marco de CMN).

2.-Gastos elegibles:

a. PAGOS ponentes

a.1 Viaje €

a.2 Ponencia €

c. MATERIAL DIFUSIÓN elaborado para la actividad. €

d. Observaciones

TOTAL €

El importe máximo a solicitar será de 1.000€ por docente y grupo.

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 26/07/2017 15:16:39; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKI/ACCY, CN=ACCYCA-120;





ANEXO III. INFORMACIÓN SIDI

PRECIOS CURSOS 60 HORAS		
UM	Primer cuatrimestre / Segundo cuatrimestre / Intensivo Julio	Precio
	PDI/PAS/Profesor colaborador	230€

PRECIOS CURSOS 30 HORAS		
UM	Primer cuatrimestre / Segundo cuatrimestre / Intensivo Julio	Precio
	PDI/PAS/Profesor colaborador	170€

PRECIOS CERTIFICACIONES (Estos precios corresponden a pruebas de acreditación año natural 2017. Son susceptibles de sufrir alguna modificación en las pruebas a realizar en el 2018).

CAMBRIDGE. Fechas: noviembre y diciembre 2017, marzo, junio y julio 2018 (este último mes solo PET, FCE y CAE).

Examen	Precio €
Preliminary English Test (PET)- B1*	100
First Certificate in English (FCE) – B2*	180
Certificate in Advanced English (CAE) – C1	192
Certificate of Proficiency in English (CPE) – C2	205

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





CERTACLES B2*. Tasa: 50 euros. Fechas: febrero y junio 2018.

TOEIC* (prueba única para varios niveles; el nivel se acredita según la puntuación obtenida) Tasa: 130 euros.

Fechas: octubre y noviembre 2017, enero y mayo 2018.

***NOTA: PARA LAS PRUEBAS DE ACREDITACIÓN NIVEL B1 Y B2, SE FINANCIARÁ UN MÁXIMO DE 50€**